

30



Corriente Sindical de Izquierda

Sección Sindical del ERA - Administración Pública

GIJÓN: C/ Sanz Crespo, 3, bajo. 33207. Tfno. 985 35 42 63. Fax: 985 35 27 47

Email: csi.era.asturias@gmail.com

OVIEDO: C/Hermanos Menéndez Pidal, 14. Tfno 985.10.82.25. Fax 985.28.34.52

A LA ATENCIÓN DE LA GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO E.R.A.

PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Entrada N.º. 2018010846001817
05/03/2018 10:55:45

Nicanor González Gutiérrez con DNI: 10825183 en calidad de miembro del Comité de Empresa y trabajador del Organismo Autónomo ERA, con domicilio a efectos de notificaciones en Gijón, Calle San Nicolás, 47 (Residencia Mixta).

Asunto: Obras en CPR MIXTA GIJÓN.

ANTECEDENTES: El 31 de julio de 2017 se publica expediente 18/2017 cuyo objeto es ejecución de la obra para la reforma y adecuación para unidad de convalecencia en el ala de válidos de la 5ª planta del CPR MIXTA, centro residencial para personas mayores adscrito a este organismo.

El 15 de septiembre de 2017 se propone resolución de adjudicación a favor de la empresa PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L, por un importe de 479.281 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 96.01.313J621000 y 96.01313J621904 de los presupuestos del Principado de Asturias.

El 31 de octubre de 2017 se procede al anuncio de formalización (con lo que se entiende inicio de ejecución).

En el punto F del pliego de cláusulas administrativas se establece un plazo máximo de ejecución de 10 semanas no existiendo la posibilidad de plazos parciales ni la posibilidad de recepción parcial de la obra.

Enmarcado en nuestra preocupación tanto por el dinero público como por el futuro de nuestras instalaciones queremos realizar a esa gerencia las siguientes preguntas:

1:¿Se ha recepcionado la obra de la 5 planta de la MIXTA?.

2:¿ Si se ha recepcionado la obra , qué responsable del era ha firmado la recepción de dicha obra?.

3:¿ Se ha emitido algún tipo de informe favorable o desfavorable de la ejecución de dicha obra?. ¿ si fuera desfavorable , qué medidas se han adoptado?.

4:En la recepción de la obra se habrá realizado la legalización de las instalaciones lo que ha incluido la reforma de la instalación eléctrica anterior por lo que debería de haberse realizado una anexión a la OCA de baja tensión de esta planta.

5:Si se ha procedido a la recepción de dicha obra¿ la empresa contratada ha facilitado toda la documentación en plazo y en orden según la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas? (se adjunta cláusula 19 a esta escrito).

6: En caso de no haberse recepcionado la obra ¿se están ejecutando las penalidades que determina el pliego?.

En Gijón, a 5 de marzo de 2018

FDO. Nicanor González

